



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SARS-COV-2 COLEGIO FLORENCIA NIGHTINGALE 2022

Actualización protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica
para establecimientos educacionales. Febrero 2022



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO T.P. FLORENCIA NIGHTINGALE DE LA SERENA

Introducción

El siguiente protocolo está diseñado en base de la documentación y guías enviada por el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud, señalado como “protocolo de medidas sanitarias para establecimientos educacionales, segundo semestre escolar 2021”, además ordinario 1278 de la dirección General de Educación (DEG) y protocolo de alerta temprana en contexto de Covid – 19 para establecimientos educacionales. Se actualiza el siguiente documento a través del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales de febrero del año 2022.

El objetivo es contextualizar de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa, los pasos del protocolo de actuación frente a diferentes circunstancias vinculadas a la pandemia actual del Covid -19.

Por tal motivo es relevante informar a la comunidad educativa, de los procedimientos a seguir por parte del establecimiento educacional y aplicar los casos según amerite las circunstancias.

Hay que señalar que para el año lectivo 2022, tiene algunos pilares fundamentales para llevar a cabo la presencialidad en el aula, estos son:

La asistencia presencial a clases es obligatoria Por lo que se deberán realizar las actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.

Distancia física y aforos De acuerdo al protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica, se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completa, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de los posible.

Contexto.

El establecimiento Colegio T.P. Florencia Nightingale, está ubicado en la comuna de La Serena. Es un colegio que ofrece los niveles de séptimo básico hasta cuarto medio y diferentes especialidades desde tercero medio, las que contemplan carreras como: electrónica, atención de enfermería, administración y mecánica automotriz. La matrícula actual para el año escolar 2022 es cerca de 500 estudiantes, dividido en seis niveles y diecisiete cursos.



La modalidad de trabajo implementado este año académico, es la siguiente:

Clases presenciales obligatorias con jornada escolar completa.

Por lo que las acciones frente a prevención y reacción al contagio del Covid-19, son las siguientes:

Medidas de prevención frente al contagio.

1).- **Uso obligatorio de mascarilla**, se recomienda priorizar el uso de mascarillas desechables de tres pliegues, y usarlas adecuadamente. Estas mascarillas no deben intercambiarse ni prestarse a otras personas. Se deben utilizar de manera ajustada a la cara, sin dejar espacio entre la mascarilla y la piel de la cara, cubriendo la totalidad de la boca y la nariz. En el establecimiento educacional se ha dispuesto de basureros con pedestal, especialmente para el depósito de mascarillas desechables.

2).- **Implementación de rutinas de lavado de manos y uso de alcohol gel.** cada 2-3 horas para todas las personas de la comunidad educativa. En el establecimiento educacional se ha dispuesto de lavamanos con pedestal alcohol gel y jabón para que en los recreos nuestros estudiantes puedan tener rutinas de lavado de manos.

3).- **Eliminar los saludos con contacto físico.** Que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia. Es deber de todos los miembros de la comunidad actuar de forma preventiva frente a las indicaciones del distanciamiento físico entre cada miembro de la comunidad educativa.

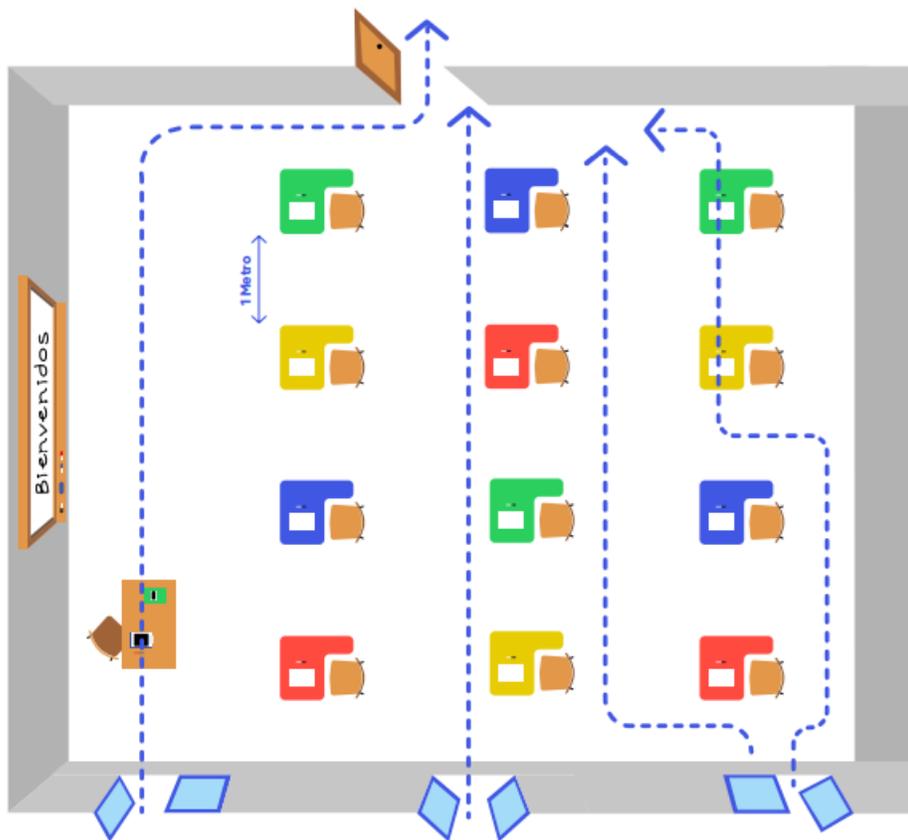
4).- **Se debe recomendar a los apoderados controlar la temperatura y síntomas respiratorios diariamente antes de salir del domicilio.** De presentar algún síntoma debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico. Al ingreso del estudiante se registra temperatura corporal, sobre 37,8 quedaría en una sala de aislamiento mientras este a la espera del retiro del apoderado/a. Es relevante que si el estudiante presenta algún síntoma de enfermedad respiratoria permanezca en su hogar, el control de temperatura, también lo puede realizar el apoderado o apoderada en su hogar.

5).- **Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar**, la utilización de plataformas de comunicación instantánea, ha facilitado una comunicación directa con las familias, indicando, cuando los cursos han estado en cuarentena por contacto estrecho y las medidas a tomar por el establecimiento educacional. Por seguridad hacia el menor de edad afectado, se ha reservado la identidad para evitar efectos de exclusión, burlas o bullying entre compañeros y compañeras.



6).- **Implementar protocolos de limpieza y desinfección.** En el establecimiento educacional existen rutina de sanitización entre recreos y ventilación del aula.

Ventilación cruzada continua en el aula.



En relación a la ventilación se debe seguir las siguientes recomendaciones.

- a). - **Ventilación cruzada permanente para propiciar la circulación de aire.**
- b). - **Se debe llevar a cabo un registro de las condiciones de ventilación en todos los espacios cerrados del establecimiento.**
- c). - **Durante las colaciones y almuerzos debe mantenerse la distancia física en lo posible.**
- d). - **Realización de actividad física en lugares ventilados.**



DEFINICIONES

CASO SOSPECHOSO. - Se entenderá como:

- i) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (fiebre desde los 37,8°, pérdida brusca del olfato o “anosmia” y pérdida completa del gusto o “ageusia”.) o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- ii) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

MEDIDAS Y CONDUCTAS

Realizarse un test PCR o prueba de antígenos en un centro de salud habilitado.

CASO PROBABLE

Persona que cumple con la definición de caso sospechoso con un test de PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerente de COVID.

CASO CONFIRMADO. - Se entenderá como:

- i). - La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii). – Persona que presenta una prueba de detección de antígeno para Sars -Cov – 2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de ese test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditado por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas

- Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid – 19.
- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han



trascurrido al menos 3 días sin fiebre, asociado a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de muestra.

PERSONA ALERTA COVID-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o la toma de muestra.

MEDIDAS Y CONDUCTAS

- Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

CONTACTO ESTRECHO. –

Las personas consideradas contactos estrechos serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

BROTE

En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.



PLAN ESTRATÉGICO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Desde el MINSAL, se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de los miembros del establecimiento registrada por el MINEDUC. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables, y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento educacional. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-Cov -2. Esta información estará diariamente disponible (día hábil) para la SEREMI de Salud a través de la carpeta SFTP.

Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID -19 en un Establecimiento Educacional y alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un establecimiento educacional que tenga 3 o más cursos con 3 casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efecto de vigilancia de Establecimiento Educacional).

En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>



Gestión de Casos COVID-19 en el EE

a. Medidas de Prevención y Control

| Estado | Descripción | Medidas |
|------------------------|--|---|
| A | 1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo | <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE. |
| B | 2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso | <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento de los casos - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE. |
| C | 3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días | <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE. |
| Alerta de BROTE | 3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días | <ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo. |

*7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

**Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

***Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).



MEDIDAS EN CASO DE SÍNTOMAS

En caso de que un estudiante empiece con síntomas estando presente en el establecimiento educacional, este deberá estar en aislamiento en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona su salida.

Lugar de aislamiento.

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- > El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.
- > El lugar deberá contar con ventilación natural.
- > El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.
- > Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

MEDIDAS PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los



cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

CUADRILLAS SANITARIAS

Para las acciones requeridas de prevención y control, se establece la estrategia de cuadrillas sanitarias, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al EE. Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la “Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares” del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana-DIPOL, ORD. B31/N° 4054.

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generando dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una buena situación sanitaria en los EE.